INFORME FINAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana (COCAPRODE)

Periodo: 2025 – 2027

De Comisión Electoral

Para: Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana

CC: Shirma Cortes Alcaldesa, Presidenta del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana

Fecha: 01 de abril 2025

1. **Introducción**

   El presente informe tiene como finalidad detallar el proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana (COCAPRODE) para el periodo 2025 - 2027. Este proceso se desarrolló conforme a la normativa vigente, en particular la Ordenanza OM-014-2024 y el Reglamento para la Elección de las y los Representantes de la Sociedad Civil.

   Este proceso fue supervisado y coordinado por la Comisión Electoral, conformada mediante resolución 015-COCAPRODE-2024 del 19 de diciembre de 2024, con el objetivo de garantizar la participación democrática, inclusiva y transparente de los diferentes grupos sociales del cantón.

2. **Justificación Legal y Técnica**

   2.1. Justificación Legal

   El proceso de elección se fundamenta en el marco normativo establecido por:

- **Constitución de la República del Ecuador:**
  - **Art. 1:** Define al Ecuador como un Estado Constitucional de derechos y justicia.
  - **Art. 3:** Garantiza sin discriminación alguna el goce de derechos establecidos en la Constitución y tratados internacionales.

- **Art. 11:** Establece la igualdad de todas las personas ante la ley y prohíbe cualquier forma de discriminación.
- **Art. 95:** Reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en la gestión pública y el control social de las instituciones del Estado.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

- **Art. 598:** Obliga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a organizar Consejos Cantonales de Protección de Derechos con representación paritaria del Estado y la sociedad civil.

Ordenanza OM-014-2024:

- Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos y Sistemas Especializados del Cantón Francisco de Orellana.
- Artículo 20: Determina que el proceso de elección debe ser libre, inclusivo, directo, igualitario y respetar el principio de paridad.
- Artículo 21: Establece los requisitos para ser miembro del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
- Artículo 22: Define las inhabilidades para ser miembro principal o suplente.
- Artículo 18: Garantiza la integración paritaria entre representantes del Estado y la sociedad civil.

2.2. Justificación Técnica

El proceso electoral se desarrolló en base a lo que establece el reglamento y principios técnicos que aseguran:

- **Participación Democrática:** Garantizar que todos los sectores de la sociedad civil tengan la oportunidad de postularse y ser elegidos.
- **Inclusión y Paridad:** Cumplir con el criterio de igualdad de género y la representación de grupos prioritarios.
- **Transparencia:** Desarrollar un proceso de escrutinio público y firma de actas de resultados.
- **Cumplimiento Normativo:** Asegurar que todas las fases del proceso se realicen conforme a la normativa legal vigente.
- **Planificación Eficaz:** Establecimiento de cronogramas claros y activación de planes de contingencia para garantizar la participación adecuada.

3. Objetivo

Garantizar la elección democrática, inclusiva y transparente de las y los representantes de la sociedad civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana (COCAPRODE), para el periodo 2025 - 2027, asegurando la representación equitativa de los diferentes grupos sociales, conforme al marco normativo vigente establecido en la Ordenanza OM-014-2024 y su respectivo reglamento.

4. Desarrollo del Proceso Electoral

Se desarrolla por fases como lo define el reglamento es así que se inicia con la fase de postulaciones y para ello inicia con la convocatoria pública.

4.1. Convocatoria Pública

El proceso de convocatoria se realizó desde el **28 de enero de 2024** mediante:

- **Medios de Comunicación:** Yasuní Medios, Coca Visión, TV NET Lago y Radio La Jungla.
- **Medios Digitales:** Página web oficial del COCAPRODE y redes sociales institucionales.
- **Invitaciones Personalizadas:** Envío de 97 oficios a líderes sociales y organizaciones representativas.
- **Mensajería vía WATSAPT, para la** motivación a la participación de jóvenes y adolescentes.

4.2. Activación del Plan de Contingencia

El **5 de febrero de 2025** se activó el plan de contingencia debido a la baja recepción inicial de postulaciones. Las acciones implementadas fueron:

- ✓ Extensión del plazo de inscripción por tres días adicionales (13 días en total).
- ✓ Convocatorias directas y personalizadas a sujetos de derechos y líderes comunitarios.
- ✓ Visitas a organizaciones sociales para fortalecer la convocatoria.
- ✓ Asesoramiento técnico para el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- ✓ Difusión masiva mediante medios radiales, televisivos y digitales.

4.3. Revisión de Postulaciones y Verificación de Inhabilidades

Se recibieron 19 postulaciones válidas provenientes de diversos grupos sociales. Para garantizar la legalidad del proceso se verificaron los antecedentes de los postulantes y a través del sistema SATJE Consulta de Procesos Judiciales Electrónicos del Consejo de la Judicatura. Para ello se contó con la aceptación de revisión de la información por parte de cada uno de los postulantes.

4.4. Proceso Electoral y Escrutinio

El proceso se realizó en asambleas por cada grupo, con un total de 119 participantes con una agenda estructurada de la siguiente manera

1. Registro de asistentes
    - Palabras de apertura a cargo de la Secretaria Ejecutiva del COCAPRODE
    - Verificación del quórum, según registro de asistencia
    - Instalación de la Asamblea a Cargo de la presidenta de la Asamblea
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Contextualización sobre las elecciones de los miembros de la sociedad civil del Consejo Cantonal de Protección de Derechos
    - Taller enfoques de igualdad y derechos humanos
    - Importancia de la participación de la sociedad civil en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
4. Presentación de candidaturas
    - Presentación de candidatos y candidatas
5. Proceso de votación
    - Explicación del mecanismo de votación.
    - Desarrollo del proceso de sufragio.
    - Escrutinio y verificación de votos.
6. Proclamación de resultados
    - Anuncio oficial de los miembros electos.
    - Firma del acta de elección.
7. Clausura de la asamblea
    - Cierre del evento

5. Resultados Electorales

La participación activa de las candidaturas que permitió la elección de los miembros a continuación el detalle:

Grupo Representado	Nombre y Apellido (Principal)	Cédula	Nombre y Apellido (Suplente)	Cédula
Mujeres	Venus Olenka Montenegro Coloma	1309654505	Rosalina Antonia Dahua Cerda	1500250137

Jóvenes	James Eduardo Galeas Gramer	2200594170	Pablo Israel Yanchaliquín Chimborazo	2200042792
Adulto Mayor	Melitón Ernesto Rodríguez Salazar	1500082233	Floricelda Castro Quintero	0800389629
Discapacidad	Petita Yeny Reyes Valencia	2200001374	John Jairo Nasamues Murillo	2200255863
LGBTIQ+	Erik Daniel Muñoz Paredes	2200155386	NN	NN
Movilidad Humana	José Alejandro Ortega	1760082683	Adela Maje Barre	2200353528
Niñez y Adolescencia	Cristian Fernando Pambabay	2250006539	Katherine Alexandra Real Arévalo	1850156645
Nacionalidades y Pueblos	Shirley Katerine Grefa Jipa	1501128464	Bebanca Gloria Nenquimo Alvarado	1600503559

En el caso del Colectivo LGBTIQ+, si bien hay dos candidatos calificados previamente, un candidato no responde a las comunicaciones, no se presenta a la Asamblea por tanto se estima abandono de la postulación y no se logra obtener una nueva candidatura en la Asamblea como lo define el Reglamento.

6. Conclusiones

El proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana se desarrolló cumpliendo con las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la Ordenanza OM-014-2024 y el Reglamento para la Elección de las y los Representantes de la Sociedad Civil.

Se contó con el apoyo logístico y técnico, lo cual fue fundamental para la planificación, difusión y ejecución del proceso electoral. Esto permitió asegurar la transparencia y el cumplimiento efectivo de cada una de las fases

establecidas. No obstante, es importante fortalecer las estrategias de participación ciudadana, considerando que algunos grupos sociales presentaron baja representación. Es necesario establecer mecanismos que potencien la participación activa de la ciudadanía, garantizando así un Consejo representativo, inclusivo y comprometido con la protección de los derechos de todos los sectores de la sociedad civil.

7. Recomendaciones

Se ha desarrollado el proceso de elecciones en base a lo establecido en la Resolución 15-COCAPRODE, Proceder con la posesión oficial de los representantes electos y Que la Secretaria Ejecutiva brinde el apoyo administrativo, logístico y operacional en la posesión de los nuevos miembros de la Sociedad Civil.

Implementar mecanismos para fortalecer la participación de los representantes, establecer estrategias y proceso de capacitación y acompañamiento para una efectiva representación de la sociedad civil.

Atentamente.

ESTEFANIA MARIBEL SUAREZ NARANJO

Tnte. Estefanía Suarez.

DELEGADA DE LA POLICIA NACIONAL Y MIEMBRO

DE LA COMISION ELECTORAL

Sra. Lucía Rodríguez.

REPRESENTANTE DE PERSONAS ADULTAS MAYORES

MIEMBRO DE LA COMISION ELECTORAL

Lic. María Mercedes González.

DELEGADA DEL MIES Y MIEMBRO DE LA

COMISION ELECTORAL